
	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 1 de 11

## Contents

<b>Objetivo</b> .....	2
<b>Alcance</b> .....	2
<b>Artículo 1: De la Naturaleza y Objetivo del Fondo</b> .....	2
a. Asociación o ASEHPE:.....	2
b. Reglamento:.....	2
c. Junta Directiva: .....	3
d. Asamblea: .....	3
e. Asociado:.....	3
f. Enfermo terminal:.....	3
<b>Artículo 3: Fondos económicos para Ayuda Social</b> .....	3
<b>Artículo 4: Beneficiarios que pueden optar por una Ayuda Social</b> .....	3
<b>Artículo 5: Beneficios que se pueden otorgar en ayuda social:</b> .....	4
<b>Artículo 6: Requisitos para Ayuda Social:</b> .....	5
a. Hijos reconocidos legalmente a partir del 2° mes de gestación al día de nacimiento. ....	5
b. En el caso de Hermanos biológicos.....	5
c. Madre o Padre por afinidad.....	6
d. Robo.....	6
e. Enfermedad Terminal del Asociado.....	7
f. Enfermedad Terminal Familiares.....	7
g. Incendio .....	8
h. Desastres Naturales .....	8
i. Accidente y/o Enfermedad del asociado .....	8
<b>Artículo 7: Documentos del trámite y pago:</b> .....	9
<b>Artículo 8: Límites y aprobación de Ayuda Social:</b> .....	9
<b>Artículo 9: Vigencia para solicitar Ayuda Social</b> .....	10
<b>Artículo 10: Atributos de Junta Directiva</b> .....	11
<b>Artículo 11: Vigencia del Reglamento</b> .....	11

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 2 de 11

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE) con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 49 de la Ley N<sup>º</sup> 7960 establece el presente Reglamento de Ayuda Asocial.

## Objetivo

Esta política define los lineamientos para la gestión del Fondo de Ayuda Social que tiene la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE), todo acorde con lo aprobado por la Junta Directiva o el Comité Financiero de la Asociación.

## Alcance

Esta política abarca aquellos procesos relacionados con la asistencia social y solidaridad que quiere promover la asociación y debe ser respetada por todos los funcionarios de ASEHPE.


## Artículo 1: De la Naturaleza y Objetivo del Fondo.

La Junta Directiva de ASEHPE, con el fin de normar su política y filosofía sobre asistencia social y solidaridad, establece el siguiente Reglamento en el cual se definen las directrices necesarias para otorgar estos beneficios con la mayor transparencia, justicia y racionalidad posible. El Fondo no se conforma con aportes de los asociados de ASEHPE y constituye una liberalidad por parte de ASEHPE para con sus asociados, como parte de esa filosofía sobre asistencia social y solidaridad.

## Artículo 2: Definiciones.

- a. **Asociación o ASEHPE:** Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE).
- b. **Reglamento:** Reglamento de Ayuda Social, de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE).

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 3 de 11

- c. **Junta Directiva:** Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE).
- d. **Asamblea:** Asamblea General de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE).
- e. **Asociado:** Colaborador de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada, asociado a la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE).
- f. **Enfermo terminal:** Aquel enfermo con diagnóstico de alguna enfermedad reconocida, progresiva, irreversible e incurable, en donde el tratamiento recomendado es el paliativo. En el que se espera como consecuencia de la enfermedad, la muerte, en un breve lapso de tiempo.

### Artículo 3: Fondos económicos para Ayuda Social.


Para hacer efectiva la ayuda social, la Junta Directiva de ASEHPE establecerá anualmente una partida específica en el presupuesto que no podrá ser mayor al 1% de los ingresos netos presupuestados para el período fiscal. Cualquier incremento de este porcentaje deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

### Artículo 4: Beneficiarios que pueden optar por una Ayuda Social

Podrán solicitar ayuda los asociados activos a ASEHPE que tengan al menos 3 meses de formar parte de ASEHPE y sus familiares, donde se requiere una relación en primer grado de consanguinidad o afinidad, limitadas a las que se detallan a continuación:

- Hijos reconocidos legalmente a partir de 2 meses de gestación al día de nacimiento.
- Hermanos biológicos.
- Madre o Padre por afinidad.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 4 de 11

- Conyuge.

#### **Artículo 5: Beneficios que se pueden otorgar en ayuda social:**


Será causa justificada para otorgar una ayuda social:

- Incendio casual en la vivienda principal declarada por el asociado. En caso de habitar más de un asociado, el total del auxilio se repartirá en forma proporcional a los miembros socios que la habiten. Incluye únicamente bienes, menaje y reparaciones efectuadas a los sitios afectados por el desastre, en cuyo caso deberá presentar evidencias que demuestren el siniestro. El depósito se realizará contra factura o cotización de dicha compra; en caso de ser mediante cotización el depósito se realizará directamente a la empresa.
- Enfermedad terminal del asociado o alguno de sus familiares en primer grado de consanguinidad, presentando una certificación médica emitida por CCSS donde se verifique su enfermedad. Como máximo una persona afectada; en caso de familiares con relación de más de un asociado, el trámite solo se podrá presentar por uno de ellos y el auxilio debe ser destinado a cubrir los costos médicos, medicina, compra de pañales o suplemento alimenticio. No cubre los costos asumidos por el Seguro de Gastos Médicos Institucional, Caja Costarricense de Seguro Social o cualquier otro seguro con que cuenta el asociado. Desastres naturales provocados por huracán, tornado, tormenta, terremoto, inundación, rayo o incendio provocado por el desastre y que afecte el patrimonio del asociado. En caso de haber más de un asociado habitando en la misma propiedad afectada, el total del auxilio se repartirá en forma proporcional a los miembros afectados una única vez. Incluye únicamente bienes y reparaciones efectuadas a los sitios afectados por el desastre, en cuyo caso deberá presentar la certificación de comité nacional de emergencias donde indique que la zona fue afectada. El depósito se realizará contra factura o cotización de dicha compra; en caso de ser mediante cotización el depósito se realizará directamente a la empresa.
- Robo:
 

Sufrido en la vivienda principal declarada por el asociado. En caso de habitar más de un asociado, el total del auxilio se repartirá en forma proporcional a los miembros afectados. Incluye bienes y reparaciones efectuadas a los sitios violentados para volverlos nuevamente al estado original antes del robo, en cuyo caso deberá presentar fotocopia de la denuncia realizada ante el Organismo de Investigación Judicial.

Robo de objetos personales por un asalto, deberá presentar fotocopia de la denuncia realizada ante el Organismo de Investigación Judicial.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 5 de 11

Robo por tacha de vehículo, presentar fotocopia de la denuncia realizada ante el Organismo de Investigación Judicial interpuesta por el asociado.

- Defunción de algunos de sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad descritos a continuación:

Hijos reconocidos legalmente a partir de 2 meses de gestación al día de nacimiento.

Hermanos biológicos.

Madre o Padre por afinidad.

En caso de existir más de un asociado afectado por el mismo deceso, el trámite solo se podrá presentar por uno de ellos.

- Accidente y/o Enfermedad sufrido por el asociado que afecte su condición física para laborar normalmente, provocándole una reducción salarial y que requiera una incapacidad mayor a los 3 meses.


#### Artículo 6: Requisitos para Ayuda Social:

##### a. Hijos reconocidos legalmente a partir del 2° mes de gestación al día de nacimiento.

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Original de la Certificación de nacimiento del asociado.
- Certificado Médico emitido por la C.C.S.S. o Medicina privada.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- En caso de documentos provenientes del exterior, los mismos deberán estar apostillados o legalizados consularmente, según corresponda; y además venir acompañados de una traducción oficial, en caso de que no estén en el idioma español.

##### b. En el caso de Hermanos biológicos

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 6 de 11

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Fotocopia del documento oficial de identidad del fallecido (a partir de 12 años de edad).
- Original de la Certificación de nacimiento del asociado y del fallecido emitida por el registro Civil.
- Acta de defunción emitida por el Registro Civil o el Certificado Médico emitido por la C.C.S.S. o Medicatura forense.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- En caso de documentos provenientes del exterior, los mismos deberán estar apostillados o legalizados consularmente, según corresponda; y además venir acompañados de una traducción oficial, en caso de que no estén en el idioma español.


**c. Madre o Padre por afinidad**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Fotocopia del documento oficial de identidad del fallecido.
- Declaración jurada ante dos testigos del grado de afinidad.
- Acta de defunción emitida por el Registro Civil o del Certificado Médico emitido por la C.C.S.S. o Medicatura forense.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- En caso de documentos provenientes del exterior, los mismos deberán estar apostillados o legalizados consularmente, según corresponda; y además venir acompañados de una traducción oficial, en caso de que no estén en el idioma español.

**d. Robo**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Documentos soporte de reparaciones, compras o cotizaciones realizadas para reposición de lo afectado.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 7 de 11

- Presentar fotocopia de la denuncia realizada ante el Organismo de Investigación Judicial.


**e. Enfermedad Terminal del Asociado**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Presentar Certificación Médica que haga constar su enfermedad.
- Facturas de los gastos médicos incurridos o facturas proformas de la atención requerida.
- No cubre costos asumidos por el Seguro de Gastos Médicos Institucionales.
- En caso de documentos provenientes del exterior, los mismos deberán estar apostillados o legalizados consularmente, según corresponda; y además venir acompañados de una traducción oficial, en caso de que no estén en el idioma español.

**f. Enfermedad Terminal Familiares**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Fotocopia de documento oficial de identidad del familiar si es mayor a 12 años.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Presentar Certificación Médica que haga constar su enfermedad.
- No cubre costos asumidos por el Seguro de Gastos Médicos Institucionales.
- Certificado de registro civil que demuestre su parentesco.
- En caso del cónyuge en unión libre, debe presentar declaración jurada emitida ante Notario Público o ante dos testigos, que señale que la relación se ha extendido por al menos tres años, que ha sido única, estable y que cuenta con libertad de estado. Dicha declaración también puede ser realizada ante la autoridad policial del lugar de residencia de la pareja, siempre que se haga con la comparecencia de dos testigos mayores de edad y en pleno goce de sus facultades físicas y mentales.
- Facturas de los gastos médicos incurridos o facturas proformas de la atención requerida.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 8 de 11

- En caso de documentos provenientes del exterior, los mismos deberán estar apostillados o legalizados consularmente, según corresponda; y además venir acompañados de una traducción oficial, en caso de que no estén en el idioma español.

**g. Incendio**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Carta del cuerpo de Bomberos que atendió la emergencia.
- Fotografías de los daños.

**h. Desastres Naturales**


- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Carta de la Comisión Nacional de Emergencia.
- Fotografías de los daños.
- En casos de catástrofes que afecte un porcentaje significativo dentro de la población de asociados a criterio de la Junta Directiva, este artículo no será aplicable, siendo la Junta Directiva quien decidirá el tipo y forma de ayuda a los afectados.

**i. Accidente y/o Enfermedad del asociado**

- Fotocopia del documento oficial de identidad del asociado.
- Completar el formulario Solicitud de Ayuda Social.
- Fotocopia de la incapacidad médica emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual debe ser mayor a 3 meses consecutivos.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva



	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 9 de 11

- Comprobantes salariales de los últimos 3 meses, donde se demuestre que la afectación del ingreso mensual se afectó en un porcentaje igual o mayor al 40% del ingreso bruto.

#### Artículo 7: Documentos del trámite y pago:


El asociado o beneficiario debe llenar el formulario Solicitud de Ayuda Social y presentarla a la Administración de ASEHPE; la cual le dará solución de acuerdo con el presente reglamento. Este formulario debe ser el vigente y autorizado por la administración.

La Administración de ASEHPE, podrá solicitar toda la información que considere necesaria; así como, los documentos probatorios que sirvan de soporte a la solicitud, para darle el trámite respectivo. En ningún caso, se tramitarán solicitudes que no cuenten con los documentos de soporte respectivos.

#### Artículo 8: Límites y aprobación de Ayuda Social:

Causa	Monto	Ocurrencia	Pago
Muerte de Hijos reconocidos legalmente a partir del 2° mes de gestación al día de nacimiento.	₡350.000	Máximo 2 reclamos sobre el mismo caso	Una semana después de entregados todos los documentos
Muerte de Hermanos biológicos	₡350.000	Máximo 2 reclamos sobre el mismo caso.	Una semana después de entregados todos los documentos
Robo	Contra facturas por un monto máximo de ₡350.000 Para bienes y costos incurridos en las reparaciones efectuadas	Dos sucesos al año por asociado.	Dos semanas después de entregados todos los documentos


<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 10 de 11

	a los sitios violentados para introducirse a la vivienda, Carro o por un asalto y se tenga constancia de lo ocurrido en lo descrito en la denuncia realizada ante El Organismo de Investigación Judicial.		
Incendio	Contra facturas por un monto máximo de €350.000, para menaje y daños ocasionados.	Dos sucesos al año por asociado	Dos semanas después de entregados todos los documentos
Desastres Naturales	Contra facturas por un monto máximo de €350.000, para menaje y daños ocasionados.	Dos sucesos al año por asociado	Dos semanas después de entregados todos los documentos
Enfermedad Terminal Asociado	Contra facturas por un monto máximo de €350.000	Dos sucesos al año por asociado	Dos semanas después de entregados todos los documentos
Enfermedad Terminal Familiares	Contra facturas por un monto máximo de €350.000	Dos sucesos al año por asociado	Dos semanas después de entregados todos los documentos
Accidente y/o Enfermedad	Canasta Básica de €100.000	Hasta un máximo de 6 meses, con solicitud recurrente	Dos semanas después de entregados todos los documentos

### Artículo 9: Vigencia para solicitar Ayuda Social

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva

	Reglamento Fondo Ayuda Social	Política de Ayuda Social
	Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC Limitada (ASEHPE)	Rev. 4
		Página 11 de 11

Los beneficios indicados en este Reglamento prescriben tres meses después acontecido el evento al asociado o su familiar.

#### **Artículo 10: Atributos de Junta Directiva**

Cualquier evento o circunstancia no contenido en el presente Reglamento, deberá ser resuelto por la Junta Directiva, quien, a su vez, utilizará el criterio de colectividad y objetividad. Para ello podrá solicitar toda la información necesaria para tomar una decisión.

#### **Artículo 11: Vigencia del Reglamento**

El presente reglamento fue aprobado por la Junta directiva de ASEHPE en sesión del 25 de mayo de 2017 y rige a partir de su publicación.

Modificado en la sesión número 104 de Junta Directiva del 26 de setiembre de 2024.

<b>Elaborado por:</b>	Natalia Murillo Ocampo	<b>Actualizado por:</b>	María Luisa Hernández
<b>Fecha de creación:</b>	27/04/2017	<b>Revisado por:</b>	Marianella Saborio Porras
<b>Revisado por:</b>	Comité Social	<b>Fecha de última actualización:</b>	23/09/2024
<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva	<b>Autorizado por:</b>	Junta Directiva